aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	OTROSI VERSIÓN: 5.0

OTROSI 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 062 de 2023.			**FECHA DE ELABORACION: 17 DE MARZO DE 2023**						
CONTRATISTA: PROINCO INGENIERIA S.A.S.	**NIT**	X	**CC**		**N**	900.375.623	**D.V.**	2	
DIRECCIÓN: Calle 9 No. 6 – 98 Barrio Centro							**CDP**	308	
OBJETO: APOYO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P. PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO POR REDES A USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			**TELEFONO**	6088626060		**CON CARGO A**	232020200801		
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($453'833.820). M/CTE.**								
DURACIÓN	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la Liquidación del Contrato Objeto de esta Interventoria.								

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.,** con NIT. **800.100.553.2**, en su calidad de Gerente, quien para los efectos del presente otrosí 01 se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra **PROINCO INGENIERIA S.A.S.** Con NIT: 900.375.623 – 2 Representante Legal **MARLON ANDRES SALGADO SALGADO** mayor de edad, vecina de la ciudad de Neiva (H), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.262.997, de Neiva H, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente otrosi 01 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 28 de febrero se suscribió contrato de interventoría No. 062 de 2023. **2.** Que por error involuntario se fijó en la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO en el PARAGRAFO PRIMERO la creación de una fiducia para el anticipo. Cuando estos recursos según el artículo 37 del acuerdo 07 de 2016 Manual de contratación que rige este proceso, los contratos de interventoría no están obligados a constituir fiducia. **Por lo anterior se acuerda: 1.** Suscribir el presente otrosi 01 al contrato de interventoria 062 de 2023. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA** Modifiquese la en su parte pertinente la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: PARÁGRAFO PRIMERO** el cual quedara así. Los recursos que se entregaren al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de

Powered by CamScanner

naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición el giro de los recursos, Los rendimientos que se generen pertenecerán a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., razón por la cual deberán ser devueltos a la cuenta desde donde se desembolse el anticipo con anterioridad a la cancelación del pago, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** declara que las modificaciones realizadas fueron concertadas de común acuerdo y no constituyen desequilibrio económico. Las demás cláusulas del Contrato de interventoría No. 062 de 2023 que no han sido modificadas continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí 01 al Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requiere: **a)** Aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA. **b)** Publicación en la gaceta departamental Para constancia, Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los **17 DE MARZO DE 2023.**

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		PROINCO INGENIERIA S.A.S. R.L MARLON ANDRES SALGADO SALGADO Contratista
RESVISO PROFESIONAL ESPECIALIZADA	APROBÓ JEFE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Ana Mercedes Arias Lasso	Diego Nelson Tavarez Lozano	

Powered by CamScanner